



# Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente FG 155/2015



MARTIN OCAMPO  
FISCAL GENERAL  
martinocampo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
01/09/2015 16:42:26  
e1c968eb0fee679f53e038ea47931992



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN FG N° 155/2015**

**VISTO:**

La Actuación Interna N° 30-00019287 del registro de esta Fiscalía General.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, mediante el Concurso N° 55/15, el Consejo de la Magistratura está llevando adelante el procedimiento para la selección de un/a Fiscal de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que el procedimiento de selección se encuentra reglado por medio de la Resolución del Plenario N° 23/2015 que aprobó el Reglamento de

Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme el Reglamento mencionado, el concurso en cuestión concluyó recientemente con su primera etapa, resolviendo el Plenario del Consejo las impugnaciones formuladas a las calificaciones de las pruebas de oposición escritas y definiendo, por tanto, qué concursantes están en condiciones de continuar en el Concurso.

Que en virtud de ello, la Comisión de Selección dictó la Resolución CSEL N° 27/2015 por medio de la cual convocó a los concursantes a la entrevista personal con los miembros de dicha Comisión, fijando consecuentemente las fechas en cuestión.

Que desde esta perspectiva, toda vez que el artículo 36 del Reglamento de Concursos ya mencionado dispone que las entrevistas son públicas, previendo que si el cargo a cubrir corresponde al ámbito del Ministerio Público pueden participar de la entrevista, según fuese el caso, el Fiscal General, el Defensor General y el Asesor Tutelar General, y/o quienes ellos designen, corresponde por tanto designar a una persona para que se apersona a presenciar las mencionadas entrevistas.

Que desde esta óptica, corresponde designar al Dr. CARLOS ANDRÉS GOMEZ RIOS para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participe de las entrevistas personales a realizarse en el marco del Concurso N° 55/2015, destinado a cubrir un cargo de Fiscal de Primera



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los artículos 1, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar al Dr. CARLOS ANDRÉS GOMEZ RIOS para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, participe de las entrevistas personales fijadas por la Resolución CSEL N° 27/2015, a realizarse en el marco del Concurso N° 55/2015, destinado a cubrir un cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; notifíquese Dr. Carlos Andrés Gómez Ríos, por correo electrónico a la Secretaría de Relaciones Institucionales y a la Secretaría de Coordinación Administrativa. Comuníquese a la Comisión de Selección del Consejo de la Magistratura y publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal de la CABA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 155/2015**